

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE VERANO 2022
LÍNEAS DE CULTURA Y DEPORTE
MUNICIPALIDADES Y ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

1. DISPOSICIONES GENERALES

La Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, en la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales, señala en la Glosa 02 2.1 que éstos “podrán destinar hasta un 7% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las instituciones públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro”.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa”.

Con la sola postulación de una iniciativa, el representante legal acredita que conoce y acepta el contenido íntegro del presente instructivo, formularios, anexos y acepta los resultados del proceso.

Al momento de postular, los participantes declaran bajo juramento que toda la información ingresada al formulario de postulación es auténtica. El Gobierno Regional se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de bases, no pudiendo ser financiada. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que, a estimación del Gobierno Regional, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

2. OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN

Es función del Gobierno Regional, lograr una región que integra de manera social y multicultural a sus habitantes, asegurando e incentivando la preservación y el desarrollo de la identidad regional, el patrimonio cultural y el desarrollo cultural, artístico, deportivo y recreacional de todas las comunas que componen el territorio de la Región de Los Ríos. De esta manera, se contempla subvencionar iniciativas que permitan cumplir los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar eventos artísticos, deportivos y culturales que convoquen a la comunidad y a las familias, en torno a diversas expresiones sociales.
- b) Promover el acceso de la comunidad a los bienes culturales de la Región y del país, y su participación y contribución en la vida cultural de la Región de Los Ríos.
- c) Valorar, preservar y difundir acciones específicas para el desarrollo de las expresiones culturales, del patrimonio histórico, gastronómico, artístico y cultural, incluyendo los monumentos nacionales.
- d) Realizar encuentros deportivos de carácter demostrativo, amistoso y formativo, de distintas disciplinas, para niños, niñas y adolescentes.
- e) Desarrollar Talleres que promuevan el desarrollo y rescate de deportes tradicionales, practicados por los pueblos originarios reconocidos por el Estado de Chile.
- f) Desarrollar Talleres dirigidos a mujeres orientados a su bienestar físico y mental, como Yoga, Biodanza, Boxeo, Kick Boxing, Aerobox, Zumba y Defensa Personal.

3. DISPOSICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

3.1 De los postulantes

Podrán participar en esta convocatoria:

a) Municipalidades de la Región de Los Ríos; podrán postular solo en la línea de eventos culturales municipales asociativos. Para ello se debe postular a través de un municipio que represente el proyecto. El Gobierno Regional solicitará una carta de compromiso de los municipios participantes, especificando aquél que encabeza el proyecto.

b) Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, con residencia en la Región de Los Ríos (tales como Comunidades Indígenas, Clubes Deportivos, Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, entre otras), Organizaciones Funcionales y Territoriales con domicilio en la Región de Los Ríos, regidas por la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

Todos los postulantes deberán contar con una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

3.2. Restricciones e Inhabilidades

- a) No podrán participar en esta convocatoria aquellas instituciones que se hayan adjudicado recursos en cualquiera de las subvenciones otorgadas por el Gobierno Regional de Los Ríos, durante el año 2021, y que se encuentren al momento de postular en proceso de ejecución de sus actividades.
- b) No podrán participar en esta convocatoria municipalidades de manera individual, o sin el patrocinio de un mínimo de 3 municipios.
- c) No podrán postular Personas Naturales, ni personas jurídicas con fines de lucro, tales como sociedades comerciales
- d) No podrán participar en esta convocatoria aquellas instituciones privadas sin fines de lucro que se hayan adjudicado recursos en cualquiera de las subvenciones del Gobierno Regional, y cuya rendición de cuentas se registre en los siguientes estados:
 - Pendiente: no ha realizado la rendición de cuentas en el plazo de 15 días contados desde el término de ejecución.
 - Objetada: la entidad rindió los recursos transferidos, sin embargo, en la revisión de los antecedentes presentan incongruencias que no han sido subsanadas.
 - Tampoco la entidad podrá postular si tiene proyectos en Gestión Jurídica o en tramitación judicial.

Cualquiera de estas situaciones es causal de **inadmisibilidad** en forma inmediata, la que será estimada al momento de realizar el proceso de admisibilidad.

- e) No procede la participación en esta convocatoria las iniciativas de orden Social y de Emergencia, de Seguridad Ciudadana, u otros que no tengan relación con los objetivos de esta subvención en específico.
- f) Sólo podrá financiarse la **inversión que se demuestre imprescindible para el normal desarrollo del proyecto, lo que se verificará en la evaluación técnica realizada por el Gobierno Regional.** Asimismo, este concurso no financiará la entrega de premios o estímulos en dinero efectivo.
- g) No se financiará el arrendamiento de oficinas o terrenos, destinado al funcionamiento de las organizaciones.
- h) Los Talleristas, Monitores, facilitadores o capacitadores, que postulen como prestadores de servicios personales en las propuestas presentadas en las diferentes líneas de este llamado, podrán participar en un máximo de 2 proyectos aprobados a la presente Subvención.
- i) Los postulantes podrán ingresar un máximo de **un** proyecto, obligándose a escoger una línea de subvención (cultura o deporte).
- j) No se financiarán proyectos en que se solicite el pago de honorarios y/o servicios para los representantes legales y las directivas de las organizaciones jurídicas postulantes, incluyendo sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad.

- k) No podrán postular iniciativas en que los **miembros de la directiva**, ejecutores y/o co-ejecutores tengan la calidad de Funcionarios del Gobierno Regional, cualquiera que sea su calidad contractual.

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá efectuar un seguimiento durante el desarrollo del proyecto durante todo el proceso administrativo y hasta antes de la firma del Convenio de Transferencia, procurando que los postulantes ni sus representantes legales estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, sus proyectos quedarán fuera de concurso, no pudiendo percibir los recursos. Desde la firma del Convenio de Transferencia el Gobierno Regional podrá realizar un seguimiento de la ejecución del proyecto, pudiendo solicitar el reintegro de los recursos otorgados en caso de incumplimiento

3.3 Lugares de Recepción y **formatos de postulación**:

Las postulaciones podrán ser exclusivamente en la forma que sigue:

Forma de Postulación	Región de Los Ríos
<p><u>Formato Físico en papel</u> Se entregará formulario y documentación en un sobre cerrado dirigido a División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.</p>	<p>Oficina de Partes, Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543, 3° piso. Valdivia.</p> <p>Oficina de Partes, Sede Corporación Regional de Desarrollo Productivo, Manuel Montt #530, La Unión.</p>
<p><u>Formato Digital</u> Envío a correo electrónico que se indica con el nombre "CONCURSO DE VERANO" + "NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN" + "LÍNEA DE FINANCIAMIENTO" con archivos adjuntos en PDF o un formato no modificable. En caso de enviar los documentos en más de un correo, enumerar correos y documentos adjuntos.</p>	<p>Se realizará a través de correo electrónico, enviado a: oficinapartes@goredelosrios.cl</p>

3.4 Plazo de postulación:

Desde el 03 de enero – hasta el 06 de enero a las 15:00 hrs.

3.4 Uso de Formulario y documentación

- Formulario de Postulación, los respectivos Anexos y formatos proporcionados 2022 y los demás antecedentes que se solicitan constituyen los documentos oficiales del concurso 2022.
- Los documentos (Instructivo, Formulario y Anexos) estarán disponibles en la página www.goredelosrios.cl y en la División de Desarrollo Social y Humano.
- Los documentos oficiales no deben ser alterados ni modificados, siendo una causal de inadmisibilidad.
- La entidad postulante deberá indicar en el Formulario de Postulación, un correo electrónico oficial para la notificación de los resultados y/o comunicaciones propias de este llamado y tendrá exclusiva responsabilidad en que el correo electrónico ingresado sea válido y revisado periódicamente, ya que a través de él se realizarán las notificaciones.
- Los documentos obligatorios de postulación deberán presentarse en **formato original** (sin copia) con cada una de sus hojas numeradas y archivadas con Acoclip (No anilladas).
- Las postulaciones digitales deberán ser ingresadas solo en formato PDF o un formato no modificable.
- Los postulantes** deberán dejar a su resguardo una copia de todos los antecedentes presentados.

4. LÍNEAS DE POSTULACIÓN SUBVENCIÓN VERANO 2022

A continuación, se presenta un cuadro que señala cuáles serán las líneas disponibles, la descripción y a su vez se indica la documentación obligatoria de evaluación que se solicita expresamente en cada línea. La documentación identificada en la presente tabla servirá para validar la pertinencia de la mencionada postulación en la línea respectiva en la etapa de evaluación.

En caso que dicha documentación no sea presentada según lo indicado, la postulación será clasificada como **NO ELEGIBLE TÉCNICAMENTE**. Sin perjuicio de lo anterior, cada postulación deberá adjuntar los documentos de evaluación indicados en el siguiente recuadro.

4.1 LÍNEAS DE POSTULACION

Descripción de la Línea Postulación CULTURA	Antecedentes Generales y Específicos de Evaluación
<p>1. Ferias de verano</p> <p>Se entenderá por feria los encuentros, festivales, muestras, exhibiciones, encuentros folclóricos, entre otros, que permitan el acceso de la comunidad a expresiones culturales y artísticas con criterios de calidad y con emprendimiento económico asociativo que favorezca a las familias organizadas de un sector determinado, promoviendo además la formación e intercambio de saberes, con el objetivo de incentivar la industria cultural regional y/o contribuir a la reflexión cultural.</p> <p>2. Iniciativas Culturales</p> <p>A través de esta línea se apoyarán actividades que favorezcan la difusión cultural o patrimonial de calidad y trascendencia, que permitan acercar a la comunidad comunal con la historia y la identidad local, la realización de talleres que promuevan el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y del patrimonio natural, histórico y gastronómico. Finalmente, potenciar el desarrollo en artes visuales, audiovisuales, escénicas, musicales, literarias, en diversos tipos de danzas.</p> <p>3. Eventos Culturales Municipales Asociativos</p> <p>A través de esta línea se apoyarán eventos que favorezcan la difusión cultural o patrimonial de calidad y trascendencia, que permitan acercar a la comunidad comunal con la historia y la identidad local. Eventos que promuevan el desarrollo de las expresiones artísticas, culturales y del patrimonio natural, histórico y gastronómico. Finalmente, potenciar el desarrollo en artes visuales,</p>	<p>1. Currículum Vitae de cada integrante del equipo de trabajo o ejecutores, con certificaciones de título y experiencia laboral en el área. A través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de títulos profesional o técnico. • Fotocopias de reconocimientos y/o distinciones, diplomados, cursos de especialización u otros programas formales si los hubiese, enfocados en la naturaleza del proyecto (máximo 2). • Certificado de experiencia laboral, que permita acreditar su experiencia, otorgados por empresas, instituciones estatales u otra organización, dónde haya prestado sus servicios de forma independiente o dependiente, enfocados en el objetivo del proyecto (máximo 2). <p>2. Cartas de Compromiso, debidamente firmadas, de participación en el proyecto de cada integrante del equipo de trabajo o ejecutores que prestarán los servicios (Honorarios), con el monto a cancelar según presupuesto solicitado.</p> <p>3. Cotizaciones de los proveedores directos de los bienes y/o servicios, los documentos deben ser originales con fecha no superior a 30 días, contados desde el cierre de la fecha de postulación.</p> <p>4. Se debe presentar 1 cotización por cada uno de los servicios y/o bienes para los que se solicita financiamiento. Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores que emitan facturas y a nombre de la Organización.</p> <p>5. Plan de formación para talleres, indicando la metodología y los contenidos a</p>

<p>audiovisuales, escénicas, musicales, literarias, en diversos tipos de danzas.</p> <p>Estos eventos deben ser presentados por mínimo 3 Municipios asociados en un objetivo común e itinerante, siendo un municipio de libre elección quien patrocine la presentación al Gobierno Regional.</p>	<p>desarrollar en cada sesión, el número de sesiones y su duración.</p> <p>6. Programa con los temas a presentar o exponer, para los seminarios, charlas, foros, entre otros.</p> <p>7. Para proyectos que involucren costos de operación y mantención se deberá adjuntar el compromiso de la organización para su mantenimiento.</p> <p>8. Certificado que acredite no estar inhabilitado para trabajar con menores de edad. Para proyectos educativos con niños (as). Dicho certificado se obtiene en el Portal del Registro Civil.</p> <p>9. Para la línea de eventos culturales asociativos, se solicita carta de compromiso de los Municipios participantes, especificando el Municipio patrocinante, ante el Gobierno Regional.</p>
<p>Descripción de la Línea Postulación DEPORTE</p>	<p>Antecedentes Generales y Específicos de Evaluación</p>
<p>1. Iniciativas Deportivas</p> <p>El propósito de esta línea es realizar encuentros deportivos de carácter demostrativo, amistoso y formativo, de distintas disciplinas, para niños, niñas y adolescentes</p> <p>Desarrollar Talleres dirigidos a mujeres y cuidadoras orientados a su bienestar físico y mental, como Yoga, Biodanza, Boxeo, Kick Boxing, Aerobox y Defensa Personal, Zumba, entre otros.</p> <p>Realizar talleres y encuentros deportivos que rescaten las prácticas y saberes de los pueblos originarios reconocidos por el Estado de Chile.</p>	<p>1. Currículum Vitae de cada integrante del equipo de trabajo o ejecutores, con certificaciones de título y experiencia laboral en el área. A través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de títulos profesional o técnico. • Fotocopias de reconocimientos y/o distinciones, diplomados, cursos de especialización u otros programas formales si los hubiese, enfocados en la naturaleza del proyecto (máximo 2). • Certificado de experiencia laboral, que permita acreditar su experiencia, otorgados por empresas, instituciones estatales u otra organización, donde haya prestado sus servicios de forma independiente o dependiente, enfocados en el objetivo del proyecto (máximo 2). <p>2. Cartas de Compromiso, debidamente firmadas, de participación en el proyecto de cada integrante del equipo de trabajo o ejecutores que prestarán los servicios (Honorarios), con el monto a cancelar según presupuesto solicitado.</p> <p>3. Cotizaciones de los proveedores directos de los bienes y/o servicios, los documentos deben ser originales con fecha no superior</p>

	<p>a 30 días contados desde el cierre de la fecha de postulación.</p> <p>4. Se debe presentar 1 cotización por cada uno de los servicios y/o bienes para los que se solicita financiamiento. Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores que emitan facturas y a nombre de la Organización.</p> <p>5. Plan de formación para talleres, indicando la metodología y los contenidos a desarrollar en cada sesión, el número de sesiones y su duración.</p> <p>6. Programa con los temas a presentar o exponer, para los seminarios, charlas, foros, entre otros.</p> <p>7. Para proyectos que involucren costos de operación y mantención se deberá adjuntar el compromiso de la organización para su mantenimiento.</p> <p>8. Certificado que acredite no estar inhabilitado para trabajar con menores de edad. Para proyectos educativos con niños (as). Dicho certificado se obtiene en el Portal del Registro Civil.</p>
--	---

PRESUPUESTO DISPONIBLE.

Líneas de Postulación	Monto Máximo por Proyecto	Monto total a repartir
Eventos Culturales Municipales Asociativos (desde 3 municipios)	\$ 25.000.000	\$ 75.000.000
Ferías de Verano	\$ 1.500.000	\$ 87.000.000
Iniciativas Culturales	\$ 2.000.000	\$ 58.000.000
Iniciativas Deportivas	\$ 2.000.000	\$ 80.000.000

5.- ETAPAS DEL CONCURSO

5.1.- Primera etapa: Admisibilidad

Todos los postulantes deberán presentar los siguientes documentos obligatorios de admisibilidad, utilizando los formatos año 2022:

- a) Formulario de Postulación del Proyecto, firmado y timbrado por el Representante Legal (en el formato entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos)
- b) Anexo N° 1: Solicitud de recursos firmada por la directiva de la Organización Comunitaria que postula.
- c) Anexo N° 2: Cronograma del proyecto firmado por el Representante legal.
- d) Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha

de su inicio y término de vigencia. El certificado no debe tener una antigüedad mayor de 45 días, contados desde su fecha de emisión.

- e) Fotocopia simple Rol Único Tributario de la persona jurídica, vigente, legible y por ambos lados.
- f) Fotocopia simple Cédula de Identidad del representante legal, legible y por ambos lados.
- g) Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl).
- h) Copia legible de los Estatutos de la Organización. Debe corresponder a los Estatutos en su totalidad no a una porción del documento.
- i) Protocolo de Prevención ante COVID-19, según la naturaleza del proyecto y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Plan Paso a Paso. Podrán descargar los protocolos en <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso#documentos/>

En el caso de que el representante legal sea una persona distinta al presidente de la entidad postulante, el poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario, el cual deberá adjuntar a la postulación.

Aquellas Instituciones que tengan domicilio social distinto a la Región de Los Ríos, pero que dentro de sus estatutos se autorice a operar fuera de su domicilio de procedencia, deberá acreditar domicilio en la Región de Los Ríos, con los siguientes antecedentes:

- Copia de la parte de los Estatutos que la faculta para tener u operar en un domicilio distinto a su domicilio de procedencia.
- Contrato de arrendamiento vigente del domicilio en la región de Los Ríos y/o copia de la inscripción de la propiedad a nombre de la Entidad.

Se deja expresamente establecido que los postulantes serán responsables de entregar todos los antecedentes solicitados en forma completa y oportuna.

La falta de alguno de los antecedentes mencionados en el punto 5.1 de las presentes Bases, será causal de inadmisibilidad.

La Comisión de Admisibilidad no solicitará antecedentes faltantes a los postulantes, siendo de exclusiva responsabilidad de las entidades la entrega de éstos.

La revisión será realizada por la División de Desarrollo Social y Humano a través de una Comisión que será designada por resolución.

Luego de la revisión, el resultado puede ser el siguiente:

- Admisible sin observaciones: Si la iniciativa cumple con todos los requisitos de admisibilidad, continuará a la siguiente etapa.
- **Inadmisibles: Cuando la iniciativa no haya cumplido a cabalidad con todos los requisitos de admisibilidad, no continuará en el proceso.**

5.2 Segunda etapa: Evaluación Técnica

El Gobierno Regional de Los Ríos realizará el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas, y calificadas como admisibles en la primera etapa, con los siguientes criterios y sub criterios, que se considerarán en la evaluación técnica con sus respectivas ponderaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación
Calidad de la Propuesta <ul style="list-style-type: none">● Coherencia entre los objetivos formulados y las actividades del proyecto.● Coherencia entre cronograma, costos y ejecución del proyecto.● Coherencia entre beneficiarios y presupuesto.	30%
Análisis del presupuesto <ul style="list-style-type: none">● Coherencia presupuestaria respecto al proyecto postulado.	30%

Factor de Oportunidad Mujer	15%
<ul style="list-style-type: none"> Se ponderará la incorporación de mujeres en los equipos de trabajo, que ejecutarán los proyectos, fomentando así el desarrollo de iniciativas ejecutadas por mujeres. 	
Factor de Oportunidad Niños, Niñas y Adolescentes	15%
<ul style="list-style-type: none"> Se ponderará la incorporación de niños, niñas y adolescentes en la nómina de beneficiarios, fomentando así el desarrollo de iniciativas relacionadas al grupo etario mencionado. 	
Co-gestión Presupuestaria	10%
<ul style="list-style-type: none"> Se considera entre los criterios de evaluación la capacidad de co-gestión de los Municipios y Organizaciones sin fines de lucro que postulen a la subvención. 	
TOTAL	100%

Criterio	Sub-criterio	Descripción
Calidad de la propuesta.	Coherencia entre los objetivos formulados y las actividades del proyecto	Se evaluarán los objetivos de la propuesta sean concretos, viables, buena redacción que apunten a solucionar el problema identificado. La propuesta identifica la necesidad, naturaleza y magnitud del problema que pretende abordar, justificando por qué eligió esa problemática y no otra, como pretende resolverla a través del proyecto.
	Coherencia entre el cronograma, costos y ejecución del proyecto.	Se evaluará la coherencia de la planificación de trabajo en concordancia con los costos y la ejecución del proyecto. Que el cronograma incluya las actividades descritas en el proyecto e indique claramente la secuencias de estas, indicando días y horas en que se realizan las actividades (Anexo 2)
	Coherencia entre beneficiarios y presupuesto.	Se evaluará la coherencia entre el presupuesto y los beneficiarios del proyecto postulado.
Análisis del presupuesto.	Coherencia presupuestaria respecto al proyecto postulado.	Se evaluará el presupuesto presentado según indica el formulario de postulación en relación a la coherencia entre los ítems de gastos consignados en su presupuesto y la descripción de actividades contenidas en su iniciativa y valorizando los costos por ítem de acuerdo a los montos máximos establecidos en las bases. La iniciativa presenta su presupuesto de forma clara y justifica la necesidad de los gastos.

Factor de Oportunidad Mujer	Integración de mujeres en el equipo de ejecución.	La ponderación de enfoque de género, permite contribuir a la disminución de la barrera e inequidad, facilitando la posibilidad de que exista mayor selección de proyectos con participación femenina en la ejecución de los mismos.
Factor de Oportunidad Niños, Niñas y Adolescentes	Grupo de beneficiarios mayoritariamente de niños, niñas y adolescentes.	La ponderación de beneficiarios niños, niñas y adolescentes permite fomentar las propuestas dirigidas a estos grupos etarios, contribuyendo a su participación.
Factor co-gestión Presupuestaria	Capacidad de cogestión de los Municipios y Organizaciones sin fines de lucro que postulen a la subvención.	La ponderación de co-gestión presupuestaria fomenta la capacidad de gestionar recursos propios y de terceros para complementar el desarrollo de la actividad.

Sub criterios	Factores de ponderación	Nota
Coherencia entre los objetivos formulados y las actividades del proyecto.	Son coherentes el 100% de los objetivos con las actividades.	7.0
	Son coherentes entre el 50% y el 99% de los objetivos con las actividades.	5.3
	No son coherentes los objetivos con las actividades o solo con coherente un porcentaje menor al 50%.	3.5
Coherencia entre el cronograma, costos y ejecución del proyecto.	Existe un 100% de coherencia entre el cronograma, costo y ejecución del proyecto.	7.0
	Existe un 70% de coherencia entre el cronograma, costo y ejecución del proyecto.	4.9
	Existe un 30% de coherencia entre el cronograma, costo y ejecución del proyecto.	2.1
	No existe coherencia entre el cronograma, costo y ejecución del proyecto.	1.0
Coherencia entre beneficiarios y presupuesto.	Existe un 100% de coherencia entre los beneficiarios y presupuesto.	7.0
	Existe un 70% de coherencia entre los beneficiarios y presupuesto.	4.9
	Existe un 30% de coherencia entre los beneficiarios y presupuesto.	2.1
Coherencia presupuestaria respecto al proyecto postulado	Justifica el 100% de los ítems de gastos del proyecto.	7.0
	Justifica el 70% de los ítems de gastos del proyecto.	4.9
	Justifica el 30% de los ítems de gastos del proyecto.	2.1

	No justifica claramente los ítems de gastos del proyecto.	1.0
Integración de mujeres en el equipo de ejecución.	Si el 100% del equipo de trabajo presentado por Institución son mujeres.	7.0
	Si hasta el 75% del equipo de trabajo presentado son mujeres.	5.3
	Si hasta el 50% del equipo de trabajo presentado son mujeres.	3.5
	Si hasta el 25% del equipo de trabajo presentado son mujeres.	1.8
Integración de niños, niñas y adolescentes en la nómina de beneficiarios.	Si el 100% del equipo de trabajo presentado por Institución son niños, niñas y adolescentes.	7.0
	Si hasta el 75% del equipo de trabajo presentado son niños, niñas o adolescentes.	5.3
	Si hasta el 50% del equipo de trabajo presentado son niños, niñas o adolescentes.	3.5
	Si hasta el 25% del equipo de trabajo presentado son niños, niñas o adolescentes.	1.8
Co-gestión Presupuestaria	El proyecto incluye co-gestión en su ejecución.	7.0
	El proyecto no incluye co-gestión en su ejecución.	3.5

Será de responsabilidad de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos, quien coordinará el trabajo de la Comisión de Evaluación Técnica creada por Resolución Exenta del Servicio de Gobierno Regional de Los Ríos, que evaluará en forma individual y grupal los proyectos admisibles, en base a los criterios de evaluación **y en concordancia con los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los participantes**. La Comisión estará integrada por profesionales del Gobierno Regional.

Para el año 2022, se incorporará una ponderación de enfoque de género, permitiendo contribuir a la disminución de la barrera e inequidad, facilitando la posibilidad de que exista mayor selección de proyectos donde el equipo ejecutor sean mujeres.

A su vez, se incorpora el **factor territorial** como un eje a considerar, con el objetivo de brindar mayor oportunidad y fomentar la equidad territorial entre todas las comunas que componen la Región de Los Ríos. Considerando la densidad poblacional que existe en las diferentes comunas de la Región de Los Ríos, se establece un máximo de proyectos a financiar por comuna promoviendo los principios de competitividad a nivel comunal e integración territorial a nivel regional.

5.3 No Elegible Técnicamente

En los casos, en que no se presenten las cotizaciones y currículos vitae y/o antecedentes académicos, o cualquier otro documento que implique la falta de respaldo para la solicitud de recurso/honorarios, el proyecto en su totalidad será clasificado como **NO ELEGIBLE TÉCNICAMENTE** no pudiendo ser parte de la propuesta a financiar.

Se establecerá como nota mínima de elegibilidad técnica de un 4.0 (cuatro puntos cero), esto es, que toda iniciativa postulada que obtenga en la evaluación técnica una nota menor a 4.0 será calificada como **NO ELEGIBLE TÉCNICAMENTE**.

La propuesta técnica, considerará los proyectos que en el proceso han obtenido la mayor nota en la evaluación técnica con nota de corte de la propuesta hasta 4.0, y considerando la disponibilidad presupuestaria por línea de financiamiento y el factor territorial.

La no consideración del ítem de difusión obligatoria causará que su proyecto quede **NO ELEGIBLE TÉCNICAMENTE**, para los avisos radiales o escritos en diarios regionales no se acepta aporte propio o de terceros.

a) Adjudicación

Los resultados serán comunicados a los postulantes por medio de correo electrónico dirigido a las direcciones señaladas en el respectivo formulario de postulación.

b) Firma de Convenio de Transferencia de Recursos

Se deberá proceder a la firma del respectivo Convenio de Transferencia de recursos, el que será suscrito entre el Sr. Gobernador de la Región de Los Ríos y el respectivo representante legal de la institución que se haya adjudicado el proyecto. Los gastos que se imputen a recursos aprobados se pueden realizar desde la fecha de suscripción del Convenio de Transferencia. Del mismo modo podrá iniciar el período de ejecución desde misma fecha.

El período de ejecución de las actividades quedará establecido en el Anexo N° 2, que es parte integrante del Convenio de Transferencia. La documentación exigible para la firma del convenio será informada a la organización vía correo electrónico al indicado por la Institución en el Formulario de Postulación.

c) Ejecución de proyectos seleccionados – plazos.

Se refiere a la realización de todas y cada una de las actividades indicadas en la iniciativa y al logro de los objetivos planteados. Las actividades contempladas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la firma de Convenio entre el Gobierno Regional y la entidad receptora y su término quedará establecido en el Anexo N° 2.

Cada organización deberá planificar la ejecución de sus iniciativas según lo dispuesto en el Anexo N°2, con tope de acuerdo al plazo máximo indicada en la siguiente tabla:

Línea de Postulación	Período máximo de Ejecución	Planificación de actividades
Ferías de Verano	2 meses	17 de enero a 17 de marzo
Iniciativas Culturales	2 meses	
Iniciativas Deportivas	2 meses	

d) Orientaciones para la correcta ejecución

Para la ejecución de los proyectos adjudicados, la Institución deberá regirse por los procedimientos y orientaciones para la correcta operación y ejecución de las iniciativas, indicadas en los instructivos y demás antecedentes disponibles en la página web del Gobierno Regional www.goredelosrios.cl – link DIDESO, los que para efecto de la rendición de cuentas se entenderán conocidos por la Institución.

e) Rendición de Cuentas

La entidad beneficiaria deberá presentar al Gobierno Regional la rendición de cuentas según lo indica la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y el Instructivo de Rendición vigente.

Las instituciones privadas lo harán dentro de los 15 días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, según lo expresado en el Anexo N° 2.

Deberá presentar una única rendición de cuenta al término de la ejecución, en caso que sea solicitado deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto.

La Rendición deberá estar acompañados de la documentación original de respaldo (emitidos a nombre la Institución) que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:

- Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- Boletas de Honorarios, por las prestaciones de profesionales, técnico y/o monitores.
- Declaración y pago de la retención del Impuesto de Segunda Categoría por las Boletas de Honorarios emitidas (Formulario 29), entregar formulario cuando la Entidad sea la encargada de pagar la retención.

Una vez terminado cada proyecto la institución receptora de los recursos deberá devolver al Gobierno Regional los fondos no utilizados y/o no rendidos satisfactoriamente, previo al cierre administrativo del proyecto.

Una vez aprobada la rendición de cuentas, el Gobierno Regional hará devolución de garantía entregada, en el caso de las Instituciones Privadas adjudicatarias.

6.- RESTRICCIONES / NO SE FINANCIARÁN LOS SIGUIENTES GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos, para todos los efectos se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza. En caso de tener gastos en moneda extranjera, deberá estar convertida a pesos chilenos según el tipo de cambio del día del gasto.

No se considerarán partidas de gasto en ningún caso:

- Infraestructura: Cierres perimetrales, plazas activas, obras de infraestructura, construcciones de sedes, cualquier tipo de obra civil, entre otras.
- Acciones publicitarias: Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiarias de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- Aporte o Donaciones: A empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- Gastos de Instalación de Equipos.
- Gastos en: bebidas alcohólicas, cigarrillos, vinos de honor, para beneficiarios.
- Compra de: Vehículos, equipos computacionales y equipos electrónicos.
- Pago de Honorarios por labores: administrativas, Rendiciones de cuentas, contabilidad, secretaría, coordinaciones, entre otras.
- Premios en dinero en efectivo, Combustibles para vehículos, peajes, gastos básicos (Agua, luz, internet, teléfono fijo o móvil y/o calefacción)

En la etapa de evaluación se objetarán aquellos gastos que no se justifiquen y/o respalden adecuadamente en el proyecto, según lo señalado en las presentes bases.

7.- CLASIFICACIÓN DE GASTOS

Los tipos de gastos posibles de incluir en las iniciativas pueden ser:

- a) **Recurso Humano:** Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado y calificado, indispensable para la ejecución de la iniciativa y que está directamente relacionado con las actividades del proyecto. Corresponderá pagar los servicios desarrollados y prestados por: Profesionales, Técnicos, Monitores, Talleristas y/o Facilitadores. Se debe adjuntar Currículo Vitae, Carta de compromiso formal, certificado de experiencia y todos los demás antecedentes académicos de respaldo que se solicitan en las presentes bases.

Tabla de Valores:

Descripción	Valor máximo por hora
Profesional con estudios superiores y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae y certificado de experiencia)	\$20.000

Técnico de Nivel Superior y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae).	\$15.000
Monitores, Talleristas o Facilitadores con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes y C.Vitae)	\$10.000

b) **Operación:** Se consideran aquellos costos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos puedes incluir gastos tales como:

Gastos	Tope máximo
Arriendos: Exclusivamente para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.	Sin tope.
Traslados: Considerado como el arriendo de un medio de transportes.	20% del monto total solicitado al Gobierno Regional.
Alimentación: Considerando Coffee, Colaciones y/o alimentos.	30% del monto total solicitado al Gobierno Regional.
Materiales de trabajo: Necesarios para la ejecución de la iniciativa.	Sin tope.
Grupos artísticos y/o Musicales**	Sin Tope

Entre otros gastos, que deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir con el máximo de detalle y estar debidamente justificados y respaldados con su correspondiente cotización.

(*) Con el objetivo de velar por el correcto desarrollo del proyecto y de promover las medidas necesarias para evitar la propagación de COVID-19, podrán incluir dentro del ítem de operación los gastos asociados a la adquisición de elementos de protección personal (ej.: mascarillas, guantes, escudos faciales, alcohol gel, entre otros), de acuerdo a los protocolos requeridos por el “Plan Paso a Paso”.

(**) En el caso de grupos artísticos y/o musicales, deben rendir su gasto a través de una factura y/o boleta de honorario individual.

c) **Inversión:** Gastos consistentes en la adquisición de bienes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. En el caso de adquirir un bien se deberá consignar el uso de estos bienes una vez finalizado el proyecto y el espacio físico en que estará disponibles, una vez finalizados la ejecución del proyecto

Gastos	Tope máximo
Bienes que resulten indispensables, según la naturaleza de las actividades contempladas en el proyecto.	Hasta un 50% del monto total solicitado al Gobierno Regional.

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventariables que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresarán al patrimonio de la institución responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la respectiva iniciativa.

Las Entidades postulante que requieran inversión, deberán considerar en primera instancia el posible arrendamiento del bien. De lo contrario, en el proceso de evaluación, se revisará la factibilidad de conseguir el bien mediante arrendamiento.

d) **Difusión:** La entidad beneficiaria deberá considerar un porcentaje del presupuesto total de la iniciativa para actividades de promoción o difusión del proyecto, destinada a informar a la comunidad y facilitar su acceso a los beneficios del mismo. Se considera en este ítem todo

artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y la frase obligatoria; “Proyecto financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos, 2022”.

Material de difusión	Topes
La entidad obligatoriamente deberá considerar avisos radiales o escritos en diarios regionales y, adicionalmente podrá considerar Afiches, dípticos, folletos, revistas y/o merchandaising (Bolsas reciclables)	Hasta un 10% del monto total solicitado al Gobierno Regional.

IMPORTANTE: La no consideración de este ítem obligatorio causará que su proyecto quede **No Elegible Técnicamente**, para los avisos radiales o escritos en diarios regionales no se acepta aporte propio o de terceros.

8.- ENTREGA DE RECURSOS

La entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva luego de la firma de convenio respectivo, que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Los Ríos.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional o a quien este designe para tales efectos, la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria otorgar todas las facilidades para que aquella cumpla su función.

En caso de no realizarse el Proyecto, que este se efectúe parcialmente o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, a través de la División de Desarrollo Social y Humano evaluará la modificaciones y resolverá si éstas afectaron o no el objetivo general del proyecto, en el caso de hacerlo el Servicio está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras al 6% del FNDR

9.- GARANTÍA PARA INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

La entidad beneficiaria deberá entregar como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución del proyecto, de una letra de cambio pagadera a la vista por el monto total del proyecto aprobado.

Tal documento será exigido al momento de firmar el convenio de transferencia y deberá renovarse, entregando otra letra de cambio con las mismas condiciones, al momento ingresar la rendición de cuentas.

La Letra de cambio deberá emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8, pagadera a la vista y sin obligación de protesto. Ésta será cobrada en caso de que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa.

La garantía será devuelta solo una vez aprobada la rendición de los recursos entregados.

10.- MENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO F.N.D.R. GOBIERNO REGIONAL DE LOS RIOS

Las instituciones ejecutoras deberán hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos **en todas y cada** una de las actividades, convocatorias, materiales impresos, propagandas, afiches promocionales, libretos de eventos, pendones publicitarios, volantes, avisos en redes sociales y difusión de cualquier naturaleza. La publicidad y actividades por medios audiovisuales y radiales deberá incorporar la frase: **“Proyecto financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos”**

Lo anterior, según las normas indicadas en el Convenio de Transferencia respectivo.

11.- SUJECIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS

Se deja establecido que cualquier proyecto que no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas será considerado “inadmisible” o “no elegible técnicamente”, según la etapa de evaluación en que se encuentre. Se agrega que cada una de las etapas del presente concurso son independientes entre sí, de modo que los proyectos deberán aprobar cada una de éstas, a fin de determinar a los beneficiarios, de forma transparente y competitiva. De este modo, un proyecto puede ser rechazado en cualquier etapa si no cumple con los requisitos de cada una de estas instancias.

12.- DESISTIMIENTO

Entiéndase por tal, como el abandono, renuncia o manifestación de no continuar en el concurso, deberá ser informado formal y oportunamente por parte del representante legal de la Institución al Gobierno Regional de Los Ríos, explicando los motivos de su decisión o habiéndose aprobado los recursos para la iniciativa decide desistir quedarán impedidos de postular durante 2 años contados desde la fecha de la renuncia.

El Gobierno Regional de Los Ríos tendrá la atribución de redistribuir los recursos adjudicados, en el caso de desistimiento de la Entidad.

13.- NORMAS GENERALES

El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de hacer modificaciones o cambios a las presentes bases, las que oportunamente serán comunicadas a través de los mismos medios por los cuales estas se hacen públicas.

14.- ORIENTACIÓN A LOS POSTULANTES

Durante el período de postulación, los participantes podrán efectuar consultas y recibir orientación técnica a su postulación a los siguientes números telefónicos:

Teléfonos	Dirección
63 2 284471 – 63 2 284411	O´Higgins # 543, Piso 3, Valdivia

Además, en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos, www.goredelosrios.cl estarán disponibles todos los antecedentes necesarios para realizar su postulación.

15. El Gobierno Regional de Los Ríos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, informa que los datos solicitados en este acto y proceso concursal serán utilizados únicamente con la finalidad mantener un registro interno de los proyectos postulados.

16.- MAPA CONCEPTUAL, ETAPAS DEL PROCESO DE SUBVENCIÓN

